

Santiago, veintitrés de julio de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 104.184-2020: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 79.531-2020.



TZXXQLXJKH

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S. y Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. Santiago, veintitrés de julio de dos mil veinte.

En Santiago, a veintitrés de julio de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

